



PLAN DE CONVIVENCIA

Bética-Mudarra

**(Revisado en ED en enero de 2025.
Aprobado en Consejo Escolar en enero de 2025)**

*Hay que aprovechar el momento, la circunstancia,
el estado psicológico de cada persona,
para que la amonestación, la advertencia, el consejo sean provechosos.*

Pedro Poveda

INTRODUCCIÓN

El aprendizaje de la convivencia es inherente a cualquier proceso educativo. El aprender a convivir en los diferentes ámbitos de socialización es una de las funciones asignadas a la educación.

Desde este presupuesto el Plan de Convivencia es el documento que explicita el modelo de convivencia por el que optamos, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que la regulan y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de nuestra propuesta educativa.

Es un documento abierto, de reflexión y pensamiento, que recoge las líneas de actuación para la mejora de la convivencia en los Centros.

PARTE I: PRESUPUESTOS DE PARTIDA

REFERENTES DE IDENTIDAD

La Identidad y Misión de los Centros de la Institución Teresiana, agrupados en la Fundación Educativa Ángeles Galino, se expresa en la oferta educativa que tiene como eje transversal educar en clave cristiana abarcando una multiplicidad de elementos tales como: la antropología que nutre nuestra pedagogía y nuestro concepto de educación integral, el clima educativo, la acogida e integración de todos los alumnos, la educación en valores, la propuesta de tiempos y lugares para el encuentro con uno mismo y con los demás, la educación de la responsabilidad social y cívica, y la animación a participar en programas de voluntariado y solidaridad.

Pretendemos la formación de personas libres y responsables, con criterios que orienten sus vidas. Que sepan elegir el ser frente al tener, la solidaridad frente al individualismo, el respeto frente a la intolerancia,



la colaboración frente a la competitividad, el sentido crítico frente a la pasividad, el esfuerzo frente al conformismo. Personas que manifiesten respeto a la diversidad y estén preparadas para el diálogo

intercultural e interreligioso. Todos estos rasgos humanos se reconocen en el perfil de nuestro alumnado diseñado para la red de centros de la Fundación Educativa Ángeles Galino.

Entre los elementos de identidad destacamos:

1. La pedagogía de la proximidad en los procesos educativos: Atención prioritaria a la persona, con sus posibilidades y límites, convencidos de que cada persona guarda en su interior cualidades que los educadores podemos ayudar a que afloren si creamos las condiciones necesarias.
2. El clima educativo semejante al de la convivencia familiar, que basa sus relaciones en la comunicación, el diálogo y el respeto. Caracterizado por la alegría, la sencillez, donde las personas se sientan bien y construyen vínculos con los demás y con el entorno.
3. El reconocimiento y la aceptación de la diversidad y el compromiso con los más necesitados, que se manifiesta en la acogida e integración de todos los alumnos.
4. La acción educativa que busca el desarrollo integral y se entiende como ayuda, impulso y guía.

PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS

La complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de introducir en los Centros Educativos la prevención y tratamiento de conflictos, la cultura de paz y el desarrollo de una ciudadanía democrática que facilite la convivencia y enseñe desde la experiencia a construir una sociedad desde las claves de la convivencia, el diálogo, la comprensión mutua y la tolerancia.

Los Centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos.

La adecuada convivencia en nuestro Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y para la consecución de los objetivos de nuestro proyecto educativo.

Convivir es vivir de la manera más positiva con otras personas, vivir juntos en paz. Convivencia y paz van íntimamente unidas, por eso se habla de educar para la convivencia y la paz positiva.

Esta es una educación que promueve la construcción de una nueva cultura, una nueva forma de relaciones sociales en la que ni la violencia, ni los patrones de dominio-sumisión tienen cabida.

La educación para la convivencia es un proceso sistemático a lo largo de toda la escolaridad.

Vivir no está exento de conflictos; es más, los conflictos son herramientas que nos permiten avanzar, que nos obligan a profundizar en las relaciones y aprender estrategias adecuadas para relacionarnos de manera más sana y satisfactoria. Una convivencia positiva es la que hace del conflicto una oportunidad y lo transforma en aprendizaje.



La convivencia está configurada por:

- ❖ Los diferentes ámbitos de socialización que en ella inciden: familia, sistema educativo, grupo de iguales, medios digitales, espacios e instrumentos de ocio, contexto político, económico y cultural.
- ❖ Contenidos de distinta naturaleza:
 - Contenidos de naturaleza humana: derecho a la vida, pasión de vivir, dignidad, felicidad, esperanza.
 - Contenidos de relación: respeto, ternura, aceptación de la diversidad, la no violencia, rechazo de cualquier forma de discriminación, solidaridad, igualdad.
 - Contenidos de ciudadanía: los derechos humanos y la justicia social.

NUESTRO ESTILO DE CONVIVENCIA

Optamos para nuestro Centro por un modelo integrado de mejora de la convivencia. Es decir, nos situamos desde una perspectiva que potencia la prevención generalizada de los conflictos y la implicación de todos en la mejora de la convivencia, que permite un tratamiento personalizado de los conflictos, que tiene en cuenta el valor educativo de las normas y la relación interpersonal, que transmite un mensaje de autoridad educativa. La resolución del conflicto se traslada a la relación entre los protagonistas del mismo bajo el auspicio del Centro.

Optamos por un modelo participativo y democrático de la convivencia basado en el reconocimiento de la dignidad de toda persona, que potencia las relaciones de cercanía y respeto, brinda oportunidades, apoyo y estímulo constantes porque entiende que el aprendizaje de la convivencia no es un proceso rápido y lineal. Que fomenta la participación de todos los sectores educativos puesto que considera la misma como un derecho y una necesidad del proceso educativo, al ser esta un mecanismo de prevención de determinada conflictividad no positiva y un requisito para poder resolver los conflictos.

Nuestro modelo de convivencia exige un planteamiento global del Centro ya que implica:

- ❖ Una formación para el profesorado y alumnado basada en los principios educativos del diálogo, y una participación activa de los alumnos como motor de cambio y de responsabilidad en la gestión de la convivencia.
- ❖ Una implicación directa del profesorado que supone un cambio de actitud y valores en sus procesos de tratamiento del conflicto, de revisión de procesos curriculares, y una participación activa en el Centro.



- ❖ Una vinculación e interrelación de las familias y el Centro. Ambas instancias se complementan, se necesitan, se apoyan y se ayudan. La colaboración de los padres está basada en la comunicación, diálogo y respeto, que se pone en práctica a través de la participación tanto en ámbitos formales tales como Consejo Escolar, AMPA, entrevistas con tutores, orientadores y profesores, como en los ámbitos no formales como celebraciones, fiestas, actos culturales, actividades deportivas, programas conjuntos de voluntariado social...

El Centro favorece y a la vez demanda de la familia su implicación activa en la educación en valores, la educación afectiva y emocional, la educación sexual, la educación religiosa como oferta de sentido para la vida.

PARTE II: PROPUESTA EDUCATIVA

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- ❖ Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- ❖ Respetar, fomentar y difundir las normas de convivencia con el fin de que se adopte un comportamiento que se adecue al modelo educativo del Centro, y permita respetar y desarrollar los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permiten mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas, y avanzar en el conocimiento y comprensión de otras formas de vida y modos de pensar, el respeto a los derechos humanos, y la conciencia de que formamos parte de una sociedad plural y multicultural.
- ❖ Promover una cultura para la ciudadanía que supone un ejercicio de autonomía y responsabilidad individual y colectiva, de participación y solidaridad.
- ❖ Construir una práctica de diálogo, participativa y democrática.
- ❖ Buscar alternativas no violentas ante toda clase de violencia y amenazas de la convivencia.
- ❖ Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que puedan plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.



CONTRIBUCIÓN DEL PLAN AL PERFIL DE NUESTRO ALUMNADO

Reconocemos en el perfil de nuestro alumnado que compartimos los centros de la Fundación Educativa Ángeles Galino, una serie de competencias clave que se trabajan desde las diferentes materias, actividades extraescolares, complementarias y desde el Plan de acción tutorial, y que buscan un tipo de persona capaz de convivir y generar espacios de convivencia.

Desde esta perspectiva, desdemos preguntarnos ¿Cómo contribuye cada una de las áreas y metodologías usadas en la tarea docente, en el desarrollo de las competencias que influyen en una convivencia positiva?

Competencia personal, social y de aprender a aprender.	<p>CPSAA1 Habita su interioridad y es capaz de vivirse desde ella para regular y expresar sus emociones fortaleciendo la autenticidad, el optimismo, la resiliencia, la sencillez, la bondad, la alegría, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje y la construcción de su identidad, gestionando constructiva y críticamente los retos y cambios que surgen en cualquier contexto y armonizándolos asertiva, libre, creativamente con sus propios objetivos.</p> <p>CPSAA2 Conoce los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, desde un enfoque de ciudadanía democrática global y desarrollo sostenible, y consolida hábitos de vida saludable a nivel físico y mental construyendo una cultura del cuidado.</p> <p>CPSAA3 Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de los demás y las incorpora a su aprendizaje, participando activamente en el trabajo en grupo, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa, construyendo relaciones humanas auténticas desde el respeto y la libertad, y empleando estrategias cooperativas complejas.</p> <p>CPSAA 4 Fomenta la regulación y reflexión sobre su propio proceso realizando de forma recurrente y autónoma autoevaluaciones sobre su aprendizaje y las necesidades de su entorno local y global, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información, analizando los problemas éticos, cívicos y ecosociales que subyacen y obteniendo conclusiones relevantes.</p> <p>CPSAA 5 Se conoce a sí mismo y conoce sus recursos internos; por ello es capaz de planear objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación que le permiten aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento y gestionar su aprendizaje entendiéndolo como un elemento esencial a lo largo de toda la vida.</p>
---	---



Competencia ciudadana	<p>CC1 Comprende ideas relativas a la propia identidad, a las relaciones grupales, interreligiosas e interculturales y a hechos sociales, históricos y normativos, para una interacción respetuosa, fraterna, empática, igualitaria, solidaria y constructiva en cualquier contexto socio- institucional desde una visión cristiana de la vida y del mundo en un contexto de pluralidad.</p> <p>CC2 Participa en actividades comunitarias, en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos de forma constructiva y pacífica con actitud democrática fundamentada en los Derechos Humanos, la propuesta del Reino de Dios, la diversidad cultural y religiosa, la igualdad de género, la cohesión social y el desarrollo sostenible, así como en los valores que emanan del proceso de integración europea. Promueve la igualdad de derechos y oportunidades.</p> <p>CC3 Comprende problemas éticos de actualidad, analiza críticamente las motivaciones y los valores propios y ajenos, se abre a las preguntas básicas y existenciales que despiertan la búsqueda de sentido y las posibles respuestas y muestra una conducta contraria a cualquier tipo de discriminación o violencia y expresa respeto por los demás y por el entorno estimando la justicia tanto como la vida. Es responsable y capaz de hacerse cargo de sí misma y de sus decisiones.</p> <p>CC4 Comprende las relaciones sistémicas entre las acciones humanas y el entorno, es capaz de dialogar con lo que vive, con los otros y con la realidad desde su interioridad y se inicia en la adopción de hábitos de vida sostenibles, para contribuir a la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva tanto local como global.</p>
------------------------------	--

Competencia emprendedora	<p>CE1 Analiza necesidades, oportunidades y afronta retos con sentido crítico, reflexivo y comprometido, haciendo balance de su sostenibilidad y su interdependencia, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, cultural y económico.</p> <p>CE2 Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, dándose cuenta de lo que “pasa” y “le pasa”, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, desarrollando valores inclusivos, pacíficos y dialogantes, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora de valor.</p> <p>CE3 Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, desplegando sus iniciativas, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor para el bien común, considerando la experiencia como una oportunidad para Aprender.</p>
---------------------------------	--



<p>Competencias en conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>CE4. Conoce, aprecia críticamente, respeta y promueve los aspectos esenciales del patrimonio cultural y artístico de cualquier época, valorando la libertad de expresión y el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística, para construir su propia identidad, <i>desde una mirada atenta y una actitud reflexiva y comprometida.</i></p> <p>CE5 Es capaz de valorar, respetar y apreciar la belleza de las diferentes expresiones y manifestaciones artísticas, culturales y sociales de la tradición judeocristiana y de otras religiones del entorno local y global.</p> <p>CE6 Disfruta de la <i>belleza</i>, reconoce <i>respetuosamente</i> y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas, religiosas y culturales más destacadas del patrimonio a través de sus lenguajes y elementos técnicos, en cualquier medio o soporte.</p> <p>CE7 Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones de manera creativa, <i>crítica, sensible, compasiva</i> y abierta. Desarrolla la autoestima, la creatividad y el sentido de pertenencia a través de la expresión cultural y artística, con empatía y actitud colaborativa, <i>cultivando las actitudes de bondad, amor, fortaleza, sencillez y alegría.</i></p> <p>CE8 Conoce, selecciona y utiliza con creatividad <i>y sensibilidad</i> diversos medios/soportes y técnicas fundamentales plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras y corporales para crear productos artísticos y culturales a través de la interpretación, ejecución, improvisación y composición musical. Identifica las oportunidades de desarrollo <i>y transformación</i> personal, social y económico que le ofrecen.</p>
--	--

MEDIDAS PREVENTIVAS DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA

El modelo de convivencia que queremos desarrollar en nuestro centro, nos lleva a trabajar de manera prioritaria en línea preventiva. Si bien ello no implica que no exista una reglamentación específica de normas de convivencia y de respuestas apropiadas desde nuestro estilo educativo en el caso de que se den conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas.

Las medidas preventivas y facilitadoras de la convivencia en el centro se recogen en cinco ámbitos de actuación:

1. Actuaciones encaminadas a facilitar la participación e integración del alumnado

- ❖ Unidad y jornadas de acogida, evaluación inicial. Realizar alguna jornada de convivencia de grupo a principio de curso para facilitar la integración desarrollando dinámicas de conocimiento grupal.
- ❖ Actividades que facilitan el conocimiento, por parte de todo el alumnado, de las normas de convivencia del centro.



- ❖ Redactar un documento de las normas de convivencia adaptadas a cada nivel, más comprensible y elaboración de las normas de aula, adaptando las normas comunes del centro, a la edad del alumnado.
- ❖ Salidas y actividades complementarias que promueven el intercambio y la convivencia.
- ❖ Fomentar actividades como: la fiesta de Santa Teresa, el día deportivo, celebración de cumpleaños, de la Navidad, día de la Paz, jornadas de la solidaridad, día de Andalucía...
- ❖ Jornadas de convivencia cristiana.
- ❖ Delegados de clase, delegados de pastoral y responsables de diferentes tareas de clase. Junta de delegados: reuniones periódicas de los delegados y subdelegados de cada clase con el coordinador de etapa, orientación y dirección pedagógica. Alumnado representante en el consejo escolar y en la comisión de convivencia.
- ❖ Enseñarles herramientas para expresar lo que necesitan de forma respetuosa, desarrollar habilidades sociales y aprender a gestionar diferencias.
- ❖ Dinámicas de autoconocimiento y conocimiento entre compañeros.
- ❖ Visita guiada por el colegio a los alumnos nuevos hecha por los mismos alumnos de clase.
- ❖ Juegos guiados durante el recreo.
- ❖ Alumnos mediadores (programa Druida).
- ❖ Cuidar la integración de nuevo alumnado y de alumnado repetidor.

2. Actuaciones dirigidas a favorecer las relaciones de las familias y el centro educativo

- ❖ Padres/madres delegados/as de curso y sus encuentros periódicos con dirección.
- ❖ Padres/madres representantes de las familias en el consejo escolar.
- ❖ AMPA Poveda y las reuniones periódicas de su junta con el equipo directivo.
- ❖ Actividades/acciones que facilitan el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia: publicación en la web, posible cartelería, tutorías con familias, reuniones de familias...
- ❖ Tutorías individuales por familias, incluyen temas de convivencia, no solo académicos.
- ❖ Reuniones de familias a principio de curso y reuniones intermedias, en ellas se pueden dar a conocer las normas de convivencia y también nuestro “estilo de familia”. Incidir en la colaboración con el profesorado en la gestión de cuestiones de funcionamiento (autorizaciones, justificaciones de faltas, salidas, uso de educamos, uso de móviles, etc.).
- ❖ Actividades que acercan a las familias al centro escolar y que las invitan a participar en su día a día: peroles del AMPA, celebraciones litúrgicas, chocolatada, día de la solidaridad, exhibición de extraescolares, vía crucis...
- ❖ Invitar a las familias a dar charlas en el centro sobre diferentes cuestiones.
- ❖ Escuela de familias organizada en coordinación con la AMPA y el departamento de orientación.
- ❖ Actividades de crecimiento en la fe: catequesis y celebración de primera comunión y confirmación.



- ❖ Actividades deportivas, participando como asistentes a los partidos de sus hijos. Colaboraciones en el día deportivo.
- ❖ Realizar grupos focales con los padres para tratar temas relacionados con la educación y comportamiento de sus hijos.
- ❖ Mantener y/o mejorar la relación y comunicación con los padres de alumnos que fueron alumnos del Centro, ya que estos conocen la identidad teresiana y se han educado en los valores que queremos transmitir a sus hijos.

3. Actuaciones dirigidas a la sensibilización frente a casos de acoso, ciberacosos e intimidación o maltrato entre iguales

- ❖ Tutorías individuales y grupales con el alumnado, hablando del tema en general o cuando se den conflictos concretos relacionados con el acoso, ciberacoso, intimidación, maltrato e insultos.
- ❖ Dinámicas de sensibilización y prevención, y estrategias de resolución de conflictos en el día a día. Se pueden incorporar en las horas de tutoría, interioridad, retiros de pastoral...
- ❖ Análisis de casos, de vídeos y lecturas relacionadas con la temática que se pueden incorporar de manera transversal desde las diferentes materias.
- ❖ Oración de la mañana.
- ❖ Formación para el profesorado, alumnado y familias por parte de expertos (psicólogos, policías...). Coordinar las formaciones de padres e hijos. Coordinación con la familia para unificar criterios de cómo actuar.
- ❖ Buscar personas jóvenes que puedan dar testimonios de estas experiencias que les resulten cercanas. Contar con antiguos alumnos o con la organización de Lo que de verdad importa para encontrar personas que puedan dar estos testimonios.

4. Actuaciones dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

- ❖ Promover la coeducación desde el juego, las prácticas deportivas, extraescolares y actividades complementarias.
- ❖ Tener en cuenta desde las asignaturas el trabajar o fomentar proyectos relacionados con la igualdad de género.
- ❖ Celebración de los días de la mujer, la mujer en la ciencia y el día de la violencia contra la mujer con propuestas adaptadas a las diferentes edades. Actividades basadas en videos, películas, libros, historias, narraciones, conocimiento de mujeres destacadas, incluidas mujeres significativa pertenecientes a la IT.
- ❖ Promover charlas de mujeres (madres, antiguas alumnas) con profesiones aún poco frecuentes entre mujeres.
- ❖ Formación para el profesorado/familias para saber gestionar las distintas situaciones que se nos pueden presentar respecto a la igualdad de género y diversidad sexual.



- ❖ Actividades de sensibilización con el alumnado sobre la igualdad de género y la diversidad sexual desde el respeto.
- ❖ Incorporar las propuestas de InteRed en línea de coeducación y educación para la igualdad.
- ❖ Oración de la mañana.
- ❖ Organización y dinamización de momentos de limpieza, decoraciones, recogida en convivencias o días festivos, etc. para romper roles y repartir tareas.
- ❖ Cuidar el vocabulario que usamos en nuestra materia (ej. enunciados, dibujos, selección de imágenes, etc.) y a nivel de centro: utilizar vocabulario inclusivo (“alumnado” en lugar de “alumno”, “familias” en lugar de “padres”, etc.).

5. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia en los espacios y tiempos considerados de riesgo

- ❖ Recreos:
 - Cuidar la distribución en las diferentes zonas de recreo.
 - Secuenciar espacios de juego y días de juegos de balón en el recreo para favorecer el clima de convivencia.
 - Proponer alternativas de ocio a los juegos de balón: diverpatios.
 - Cuidar la limpieza de los espacios de recreos e implicar a los alumnos en el cuidado y la recogida de los patios.
 - Puntualidad por parte del profesorado tanto en la llegada como en la recogida de los recreos.
 - Tener más bancos en diferentes zonas de recreo para actividades más calmadas.
 - Aumentar el número de papeleras de los diferentes espacios de recreo.
- ❖ Cuidar los cambios de clase, siendo puntuales y estando bien coordinados.
- ❖ Cuidar el orden de las clases, su limpieza y mantenimiento. Implicar al alumnado en ello.
- ❖ Comunicación en ciclos o etapas de conflictos entre alumnos ante los que hay que estar especialmente atentos o casos que requieren especial seguimiento. Comunicar también a los coordinadores de comedor, extraescolares y actividades deportivas.
- ❖ Coordinación entre el personal de aula matinal, extraescolares, comedor, entrenamientos, Albany... para tener criterios similares de actuación durante los diferentes tiempos de recreo al del horario lectivo, normas de convivencia, así como dar a conocer los conflictos que surgen en estos momentos a los tutores.
- ❖ Incorporar el uso de correos corporativos de responsables de extraescolares, comedor y entrenadores para facilitar una relación más fluida con las familias.
- ❖ Minimizar los desplazamientos de los alumnos en horario de clase por el centro.
- ❖ Conocer y recordar la normativa compartida, revisarla y unificar criterios de aplicación por parte del profesorado. En el alumnado más mayor, subrayar los acuerdos relativos al uso de móviles y chromebooks.



- ❖ Cuidar los momentos de entrada y salida (principio de fin de la jornada escolar) siendo conscientes de que no coinciden en todas las etapas y coordinando las salidas a diferentes actividades (casa, autobús, comedor...).
- ❖ Conocer y revisar periódicamente los acuerdos organizativos tomados en el ETCP para garantizar la verticalidad de las medidas adoptadas. Igualmente, conocer y revisar acuerdos de etapas y ciclos.

6. Implicación de todos los agentes de la Comunidad Educativa (Dirección, Equipo Directivo, Orientación, Jefatura de Estudios, claustro de profesores, PAS, alumnos, AMPA, familias).

- ❖ Buena comunicación y buen ambiente entre todos los agentes de la comunidad educativa.
- ❖ Conocer todos los agentes de la comunidad educativa las normas de convivencia: entradas, salidas, puntualidad, funciones de las diferentes personas que trabajan en el centro. Reconocer y respetar el trabajo de todos.
- ❖ La importante labor e implicación de las compañeras de información a la hora de recoger a los niños o atender diferentes situaciones.
- ❖ La colaboración de las monitoras de autobús en las entradas y salidas.
- ❖ La labor del AMPA de apoyo a la comunidad educativa.
- ❖ Comprometernos todos los agentes de la comunidad educativa en la lectura cuidadosa de las comunicaciones del centro.
- ❖ Cuidar los momentos de convivencia entre diferentes colectivos de la comunidad educativa y de cada uno de estos colectivos.
- ❖ Comprometernos en conocer cada vez más el funcionamiento de las diferentes etapas, en especial de aquellas en las que participamos menos.
- ❖ El equipo técnico de coordinación pedagógica y su función en la coordinación de medidas y acuerdos que fomenten el clima de familia propio de un centro de la IT.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Como se ha señalado en el apartado anterior, además de la importancia en el trabajo preventivo para una convivencia positiva, es necesario tener unas normas de convivencia claras y bien explicadas que orienten la actuación en línea de convivencia de todos los sectores de la comunidad educativa: alumnos, profesorado y familias.

El documento “Normativa de convivencia para el alumnado del centro” recoge los derechos y deberes del alumnado, así como las normas de convivencia, y la forma de actuar y las posibles sanciones y modos de aplicación en caso de no cumplirse las mismas.



COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y OTROS EQUIPOS QUE COLABORAN EN LA BUENA CONVIVENCIA

La comisión de convivencia del colegio Bética-Mudarra forma parte del Consejo Escolar del Centro, donde está representada toda la comunidad educativa: profesorado, PAS, alumnado, familias y entidad titular. La comisión, conforme a la normativa vigente, está formada por:

- ❖ Dirección de centro.
- ❖ Dos representantes del profesorado del consejo escolar.
- ❖ Los dos representando del alumnado en el consejo escolar.
- ❖ Dos representantes de las familias en el consejo escolar, una de ellas debe ser necesariamente quien representa a la AMPA en el consejo.

Son funciones de la comisión de convivencia:

- ❖ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- ❖ Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- ❖ Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- ❖ Mediar en los conflictos planteados.
- ❖ Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- ❖ Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- ❖ Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- ❖ Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- ❖ Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

En algunos de los protocolos establecidos por la administración pública para la mejora de la convivencia, es preceptiva la información a la citada comisión (por ejemplo, en los protocolos de supuesto acoso escolar). En estos casos, el orientador/a de la etapa correspondiente acudirá a la comisión a presentar el caso correspondiente.

Otros equipos del centro a los que corresponde velar por crear las condiciones para una buena convivencia o tomar decisiones en caso de dificultades o acciones contrarias o gravemente contrarias a la convivencia en el centro son:

- ❖ El equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP), formado por la dirección de centro, las direcciones pedagógicas, los coordinadores de ciclo/etapa y los orientadores.



- ❖ El equipo coordinador de infantil y primaria: formado por la dirección pedagógica de estas etapas, los coordinadores de ciclo y los orientadores de estas etapas.
- ❖ El equipo coordinador de secundaria y bachillerato: formado por la dirección pedagógica de estas etapas, los coordinadores de ciclo y los orientadores de estas etapas.

Estos dos últimos pueden contar con la asesoría de profesores de otras etapas en caso de tomar decisiones sobre actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

PARTE III: NORMATIVA COMPLEMENTARIA

Existe en el centro una serie de normativas y protocolos que forman parte de este plan y lo enriquecen, especificando formas de actuación ante diferentes cuestiones emergentes en nuestro día a día.

- ❖ Protocolo de gestión de conflictos del centro (Colegio Bética-Mudarra)
- ❖ Normativa de convivencia para el alumnado del centro (Colegio Bética-Mudarra)
- ❖ Proyecto colegio libre de móviles (Colegio Bética-Mudarra)
- ❖ Protocolo de supuesto caso de acoso escolar (Junta de Andalucía)
- ❖ Protocolo ante supuestos casos de abuso y maltrato infantil (Junta de Andalucía)
- ❖ Protocolo de prevención del suicidio y autolesiones (Junta de Andalucía)
- ❖ Protocolo ante situaciones de violencia de género en el ámbito educativo (Junta de Andalucía)
- ❖ Política de protección para promover el *buentrato* y prevenir la violencia y actuar ante los abusos a la infancia, adolescencia y colectivos vulnerables (Institución Teresiana)



NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO (Revisado en ED en diciembre de 2024. Aprobado en Consejo Escolar en diciembre de 2024)

El Colegio Bética-Mudarra opta por un modelo participativo y democrático de convivencia, basado en el reconocimiento de la dignidad de toda persona. Este modelo potencia las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y brinda oportunidades, apoyo y estímulo constantes porque entiende que el aprendizaje de la convivencia no es un proceso rápido y lineal.

En nuestro Centro, siguiendo las propuestas de la pedagogía povedana, pretendemos la consecución de un clima educativo semejante a la convivencia familiar, que basa sus relaciones en la comunicación, la cercanía, el diálogo y el respeto, un ambiente caracterizado por la alegría y la sencillez, donde las personas se sienten bien y construyen vínculos con los demás y con las cosas.

Este modelo de convivencia permite un tratamiento personalizado de los conflictos, transmite un mensaje de autoridad educativa, potencia la prevención generalizada de los conflictos y la implicación de todos en la mejora de la convivencia; enfatiza la importancia de las normas y la relación interpersonal. Fomenta la participación de todos los sectores educativos puesto que considera la misma como un derecho y una necesidad del proceso educativo. De ahí la necesidad de respetar, fomentar y difundir las normas de convivencia con el fin de que se adopte un comportamiento que se adecúe al modelo educativo del Centro, y permita respetar y desarrollar los derechos y deberes de todos. La implicación de la familia en este aspecto es imprescindible

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

El alumnado tiene derecho: (Decretos 327-328 /2010).

- a. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y el respeto a su identidad, integridad y dignidad personales.
- b. Al estudio.
- c. A la orientación educativa y profesional.
- d. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de calificación y evaluación que serán aplicados.
- e. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f. A recibir una educación inclusiva y de calidad, que respete la igualdad de género, la diversidad familiar y una educación afectivo sexual adaptada a su nivel madurativo, y además, orientada a la prevención, detección y evitación de toda forma de violencia y discriminación.
- g. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el centro, en el marco establecido por las Normas del Centro.
- h. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- i. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- j. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.



- k. A ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad y en el tratamiento de sus datos personales.
- l. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- m. A recibir tanto la información como las ayudas y los apoyos precisos para compensar las desigualdades de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales o de accidente o infortunio familiar que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- n. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Son deberes del alumnado: (Decretos 327-328/2010):

- a. El estudio, que se concreta en:
- b. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- c. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- d. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- e. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros en un clima de trabajo adecuado.
- f. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución.
- g. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- h. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- i. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- j. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- k. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- l. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- m. Participar en la vida del centro.
- n. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
- o. Aquellos otros que se determinen en el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del Centro.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Art. 1. Valor de la convivencia

La adecuada convivencia en el Colegio Bética-Mudarra es una condición indispensable para la progresiva maduración de todos los miembros de la Comunidad Educativa y para que se hagan realidad los rasgos que definen nuestra identidad como Centro Educativo de la Institución Teresiana.

Para ello los órganos de gobierno del Centro, el profesorado, personal no docente, monitores de actividades extraescolares y comedor, padres y los propios alumnos, pondrán especial empeño en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y en crear un clima de convivencia basado en la escucha, el diálogo, el respeto y la tolerancia, procurando llegar a soluciones que no



hagan necesaria la sanción.

Esta normativa regula los derechos y deberes de todos los alumnos en todas las actividades realizadas dentro y fuera del Centro en el ámbito de su formación académica y personal.

Art. 2 Alteración y corrección

1. Alteran la convivencia los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia.
2. Los alumnos/as que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios que señala la legislación vigente y la propia normativa.

CAPITULO II. ALUMNOS / AS

Art. 3. Criterios de corrección

1. Las correcciones deberán tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos de todos los alumnos/as y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. En todo caso en las correcciones de los alumnos que alteren la convivencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a. La edad, situación personal, familiar y social.
 - b. La valoración del impacto en el desarrollo educativo de la alteración.
 - c. El carácter recuperativo y reparador, no meramente sancionador de la corrección.
 - d. La proporcionalidad de la corrección.
 - e. La forma en la que la alteración afecta a los objetivos de convivencia e identidad del Centro.
3. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar a la integridad física y a la dignidad del alumno/a.
4. Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos y alumnas en el recinto escolar o durante la realización de actividades extraescolares y complementarias. Igualmente podrán corregirse las actuaciones de alumnos y alumnas que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a compañeros/as u otros miembros de la Comunidad Educativa.
5. En cualquier situación se aplicarán las siguientes orientaciones para la resolución del conflicto:
 - a. Escucha en privado del relato de lo sucedido por parte de los implicados.
 - b. Diálogo con los alumnos afectados.
 - c. Comunicación al tutor/a para su conocimiento y evaluación, a fin de determinar la intervención o no con el grupo-clase o si procede la adopción de medidas correctivas.

Art.4. Calificación de las alteraciones a la convivencia

1. Las alteraciones a la convivencia se considerarán como Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia y Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia.



2. A los efectos de las correcciones:
 - a. Son circunstancias paliativas:
 - b. El reconocimiento espontáneo e inmediato de la conducta incorrecta.
 - c. La falta de intencionalidad.
 - d. La petición de excusas.
 - e. La observancia de una conducta habitual favorecedora de la convivencia.
 - f. Los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.

3. Son circunstancias agravantes:
 - a. La premeditación y reiteración.
 - b. El hecho de que la persona contra la que se comete la infracción a la norma sea un profesor/a.
 - c. Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente y a los compañeros de menor edad, a los que presentan alguna necesidad educativa especial, o a los recién incorporados al Centro.
 - d. Cualquier acto que fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia, LGTBIfobia o cualquiera que atente contra los principios del Carácter Propio.
 - e. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes o comentarios contrarios o gravemente perjudiciales para la convivencia, así como la usurpación de personalidad, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Art.5 Ámbitos de conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en esta normativa, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.
3. El alumnado es responsable del uso correcto y de las publicaciones en redes sociales relativas a sus compañeros y comunidad educativa.

Art.6. Conductas contrarias a las normas de convivencia. (Decreto 327-328/2010)

Se consideran contrarias a las normas de convivencia:

1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase, tales como:
 - a. Hablar de forma continuada, molestar y no dejar trabajar a los compañeros.
 - b. Acudir a clase sin los libros y/o material didáctico exigidos para la misma.
 - c. Trabajar en clase asignaturas que no corresponden, no hacer el trabajo personal o copiarlo del compañero/a.
 - d. Copiar o utilizar materiales no autorizados en las pruebas escritas.
 - e. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
2. No entregar a los padres, madres o tutores notificaciones del centro.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.



5. Ausentarse de clase sin permiso del profesorado.
6. Las faltas injustificadas de asistencia a clase, así como ausentarse del Centro sin la debida autorización.
7. La incorrección y desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa, tales como:
8. No seguir las indicaciones del profesorado, monitores/as, PAS (Personal Administración y Servicios) sobre el cumplimiento de las normas de convivencia.
9. Agresión física u ofensas leves a algún miembro de la comunidad educativa.
10. Todos aquellos actos, palabras o expresiones que sean contrarias a las normas de educación, respeto y civismo.
11. Manipulación de proyectores con fines ajenos a la práctica docente.
12. Difusión de imágenes, videos o cualquier otra reproducción que atente a la dignidad e integridad emocional y/o física de cualquier miembro de la comunidad escolar.
13. Proyección de contenidos personales, imágenes o contenidos no autorizados por el profesor de área.
14. Realizar juegos (pelota, carreras, empujones, desplazamiento de mobiliario, ...) en clase que supongan un riesgo para la integridad personal y/o los materiales personales del alumnado o materiales e instalaciones del centro.
15. Realizar juegos violentos en clase, en galerías y en zonas de recreo.
16. Alterar el orden de galerías, clases, campos y otras dependencias del centro.
17. Consumir alimentos o bebidas en tiempos o espacios no autorizados.
18. Traer al centro y/o usar cualquier tipo de vapeador o dispositivo para el consumo de sustancias no autorizadas para el consumo de menores o que puedan ser nocivas para la salud de los integrantes de la comunidad educativa.
19. Acudir al Centro presentando un aspecto desaseado así como una vestimenta inadecuada u objetos inadecuados para un centro educativo.
20. Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al centro.
21. Estar en zonas de recreo no autorizadas según la etapa.
22. Desplazarse por el centro durante los periodos lectivos, sin autorización para ello.
23. Interrumpir las clases de otros compañeros sin causa justificada y autorización del profesor responsable de su franja horaria docente.
24. Quedan absolutamente prohibidos dispositivos electrónicos diferentes al chromebook en los niveles en los que se encuentre implantado en el centro.
25. Tener a la vista, conectar o usar material y/o aparatos electrónicos analógicos o digitales no autorizados en las aulas o en el Centro, como móviles, tablets o smartwatches. El alumnado tendrá apagados todos los dispositivos salvo autorización expresa del profesorado. Estará permitido su uso en aquellos casos en los que exista una autorización expresa del profesorado con fines académicos pero ajustada en la franja horaria para el que hayan sido solicitados. Una vez finalizada la actividad, el alumnado está obligado a apagarlos.
26. Utilizar los dispositivos para iniciar o responder a comunicaciones cuya procedencia sea interna o externa al centro, independientemente de cual sea el emisor o receptor de esta. Evitar los espacios comunes para utilizar estos medios se considerará un agravante.
27. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. (Ver Programa de Gratuidad de libros de texto). El alumnado debe tener ordenados y bien ubicados sus materiales en el espacio indicado para ello afín de evitar daños accidentales.
28. No vestir adecuadamente y con prendas de la talla correcta a sus características físicas, para la participación en todas las actividades organizadas y / o realizadas por el centro y/o ropa con mensajes ofensivos; así como portar elementos ornamentales en zonas visibles en las que se puedan propiciar lesiones en las materias/áreas /actividades que incluyan el ejercicio o contacto físico (deportes). En cualquier caso se debe respetar la estética apropiada a un centro educativo coherente con el ideario y sensibilidad de los miembros de este.
29. El uso de la plataforma de Educamos en todas las informaciones dirigidas a las familias y/o tutores legales del alumnado (justificaciones, autorizaciones,...)



30. El incumplimiento de las normas de convivencia que se establezcan para el grupo-clase con el tutor/a correspondiente, las específicas de cada asignatura, ciclo y/o etapa.
31. Todas aquellas conductas que en su singularidad recoja el RRI del centro.

Art. 7 Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a. **Parte de incidencia** privado y verbal (oral) y comunicación al tutor por escrito.
- b. Comparecencia inmediata ante el tutor/a, Coordinador/a Pedagógico/a, Director/a Pedagógico/a.
- c. Retención de dichas pertenencias hasta el momento de recogida por parte de las familias o tutores legales, información por escrito a la familia (**incidencia por conducta contraria a las normas de convivencia**) y devolución de las mismas a representantes legales. El objeto permanecerá, debidamente identificado, en Información hasta la recogida del mismo. La reiteración (tres ocasiones) en la retirada de materiales y/o aparatos no autorizados provocará la consideración de falta gravemente contraria a las normas de convivencia.
Si el alumno se niega a la entrega del dispositivo utilizado indebidamente, será sancionado por incumplimiento de la normativa y falta de respeto a la autoridad del profesor, por lo que se aplicarán las normas previstas en acciones gravemente contrarias a la convivencia.
- d. Reparación o reposición del material o instalaciones dañados del Centro.
- e. Las sanciones establecidas por el Programa de Gratuidad de Libros de texto.
- f. **Incidencia por conducta contraria a las normas de convivencia** e información por escrito a la familia. Se entiende como incidencia la información escrita facilitada a la familia por los hechos sucedidos y la sanción que esta motiva.
- g. Suspensión del derecho de asistencia durante una clase, con comunicación posterior al tutor, coordinador/a de ciclo y representante legal del alumno, quedando constancia escrita de la sanción mediante una **incidencia por conducta contraria a las normas de convivencia** .
- h. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- i. Reflexión y análisis por escrito por parte del alumno del incumplimiento de las acciones recogidas como contrarias. Presentación del trabajo realizado. Su no presentación puede derivar la aplicación de sanciones indicadas en el apartado h.
- j. Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Dicha suspensión se realizará en el centro en primera instancia, en caso de incumplimiento de las normas indicadas en ella, finalizará el periodo de expulsión de clase fuera del centro. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- k. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 1. Las actividades formativas que se establecen en las h) y i) k) del apartado anterior podrán ser realizadas en el centro con la supervisión de un profesor de guardia, monitor o responsable en la franja horaria en la que sea posible, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
 2. En el caso de tener que salir por razones imprevistas y justificadas, la familia autorizará la salida del alumno/a enviando una comunicación de autorización por la vía indicada por el Centro, durante el horario escolar. La familia entregará, con posterioridad, una nota al tutor de haber autorizado esta salida.
 3. Las autorizaciones de salidas sin causas justificadas urgentes se solicitarán por las familias



con un mínimo de 24 horas antes de ser aplicadas. Aquellas que no se ajusten a lo establecido no podrán ser admitidas para garantizar una buena gestión, organización y respeto a las normas que aplican en la asistencia y permanencia en el centro.

En el caso de alumnos de E. Infantil o Primaria la persona que recoja al alumno deberá identificarse, firmar el registro de salidas y recogerlo en recepción.

4. La reiteración de impuntualidades quedará registrada en el plataforma del centro y motivará un parte de impuntualidades. La acumulación de diez impuntualidades a lo largo del curso generará una incidencia por conducta contraria escrita por parte del tutor/cotutor. El retraso número 15 genera la segunda amonestación que pone el cotutor. El retraso número 20 genera que el cotutor avise al tutor y coordinador de ciclo que decidirá las medidas a tomar.
5. La autorización de salidas, sin justificantes oficial que lo avale, no se registrará como justificada. Para que sea justificada la familia deberá comunicar al tutor/cotutor/coordinador los motivos por los cuales debe ser registrada como justificada. En caso de no ser justificada quedará grabada en la plataforma de Séneca de la Junta de Andalucía como no justificada.
6. Las ausencias reiteradas a alguna/as asignaturas podrán suponer la pérdida del derecho a ser evaluados. El porcentaje de ausencias es el 25 % del número de horas lectivas semanales de dicha materia/as.
Así mismo, será evaluado el inicio del procedimiento de absentismo escolar si el porcentaje de ausencias es superior a 25 horas lectivas mensuales.
7. Si las justificaciones aportadas por el alumnado y/o familia, exceden la proporcionalidad de la causa que las motiva, serán registradas. En el supuesto de que impidan el correcto aprovechamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje se comunicarán al organismo competente de gestión del absentismo escolar.
8. Los alumnos que copien, faciliten la copia, manipulen o utilicen materiales no autorizados (móviles, smartphones, dispositivos digitales o materiales analógicos) en las pruebas escritas o cualquier otro instrumento de evaluación serán evaluados con un 0/1 en dicha prueba y condicionarán la nota de la evaluación continua en las competencias específicas evaluadas en la citada prueba.
9. Los alumnos y alumnas que falten a clase el día anterior y/o las horas previas a una prueba escrita u oral y no presenten un justificante oficial, no podrán realizar la misma en ese día. En estos casos se evaluará por el seminario competente la realización o no de la citada prueba sobre la base de la obligatoriedad de realizarla si vulnera o no gravemente la evaluación continua del alumno.
10. Las familias o tutores legales deben presentar por escrito o colgar en la vía telemática autorizada la justificación de su hijo/a de las faltas de asistencia y puntualidad en fechas inmediatas en las que se hayan producido. En el caso de impuntualidad el alumno/a deberá presentarse siempre en su aula.

Las correspondientes sanciones son competencia de:

SANCIONES	ORGANO SANCIONADOR
a, b, c, f	Cualquier profesor/a, del centro con información al tutor. Coordinador de ciclo. Dirección Pedagógica.



e, f	Cualquier profesor y Comisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto
f, i	Tutor/a
g, i	Profesor del aula con comunicación al tutor, Coordinador/a de ciclo estudios, Director/a pedagógica
g, h, i, k	Director/a pedagógica con información al Coordinador de Ciclo
k	Director/a con informe del equipo de Convivencia de Etapa

11. En la imposición de correcciones será oído el alumno.
12. Los incumplimientos de la normativa protegidos por el silencio o complicidad del grupo se registrarán y en caso de reincidencia determinarán la posibilidad de sanciones colectivas.
13. La imposición de sanciones podrá realizarse de forma colectiva cuando se produzcan daños intencionados de forma reiterada en un contexto de anonimato consentido.
14. Las amonestaciones motivadas en la aplicación de esta normativa serán registradas, a través del Sistema de Información Séneca. Según se establece en la legislación vigente, los centros deben informar tanto de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

Art. 8 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Decretos 327 y 328 /2010)

Son conductas gravemente perjudiciales:

1. Las alteraciones graves contra el Carácter Propio.
2. La agresión física o moral, los actos de indisciplina u ofensas graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Las injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa o contra el Centro como institución educativa.
4. Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
5. El ciberacoso entendido como las situaciones de acoso a través de medios tecnológicos, siendo de aplicación en los casos de intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. Está terminantemente prohibido fumar dentro del recinto escolar y en la puerta del mismo, según la legislación vigente.
7. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales. Dichas conductas serán calificadas con el cualificación de graves si se producen en contextos de redes sociales y si estas están emitidas o animadas por un grupo.
8. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y digital, así como la



- falsificación o sustracción de documentos académicos.
10. Las actuaciones que causen graves daños a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 11. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. El número de conductas contrarias que computan en esta reiteración serán de seis durante el curso escolar con el agravante de los hechos que puedan motivarlas. La reiteración se entiende como una falta de respeto a las normas de convivencia recogidas en este documento.
 12. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 13. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Art. 9 Correcciones a las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.

Las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - b. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y/o extraescolares del centro por un período máximo de un mes. Esta sanción se aplicará de forma prioritaria cuando la alteración fuera ocasionada en dicha actividad complementaria y/o extraescolar.
 - c. Cambio de grupo.
 - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - e. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
 - f. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Así como se garantizará la realización de las pruebas objetivas que se realicen en el periodo de suspensión en caso de no ser posible en periodos lectivos posteriores.
 - g. Cambio de centro docente, en el marco de la legislación vigente aplicable.
 - h. Aquellas otras que determine la legislación vigente.
-
1. El órgano competente será el/la Director/a del Centro dando traslado a la Comisión de Convivencia del Centro.
 2. Siempre que la sanción tenga que ver con la suspensión de asistencia a clase, el/ la alumno/ a deberá realizar los trabajos que se le indiquen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 3. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con la legislación vigente y en el proyecto educativo del centro.
 4. El alumno/a no perderá el derecho a la escolaridad ni a la evaluación continua.



CAPÍTULO III. OTRAS NORMAS QUE REGULAN LA APLICACIÓN DE LA NORMAS DE CONVIVENCIA Y LA ACCIÓN DOCENTE.

Serán de aplicación otras normas de convivencia recogidas en la legislación vigente y en el Plan de Convivencia del Centro y sus correspondientes Anexos.

- **Comunes a todas las Etapas**

1. Las incidencias motivadas en la aplicación de esta normativa serán registradas, a través del Sistema de Información Séneca. Según se establece en la legislación vigente, los centros deben informar tanto de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, de la asistencia del alumnado al aula de convivencia o el lugar en el que sea posible la atención del alumnado en su permanencia en el centro..
2. Las instalaciones del Centro se utilizarán en horario escolar y durante el desarrollo de las actividades extraescolares debidamente autorizadas.
3. Los alumnos se responsabilizan de que las clases y los espacios comunes queden limpios y ordenados.
4. El alumnado tiene el derecho de participar en las actividades organizadas por el Centro o desde las distintas asignaturas (visitas culturales, convivencias, programas específicos, conferencias...) Dichas actividades se consideran complementarias a la programación de aula. Aquellos alumnos que no participen en dichas actividades deben asistir al colegio para realizar el trabajo indicado por los profesores que permitan la adquisición de los objetivos programados.
5. Una vez finalizado el horario escolar los alumnos y familias no podrán permanecer en las galerías ya que el ruido impide y entorpece el normal desarrollo de las clases de las diferentes etapas que coexisten en el Centro.
6. El Centro no se hace responsable de los objetos personales que los alumnos pierdan en el mismo.
7. Los alumnos traerán al colegio los materiales necesarios para el normal desarrollo de su actividad, así como los trabajos realizados por indicación del profesorado; como vía de desarrollo y estímulo de la responsabilidad personal. No podrán solicitarlos en caso de olvido. Ni volver a su aula de clase de origen si ya se ha iniciado la actividad docente.

- **Educación Secundaria y Bachillerato**

1. Los partes de incidencias privados y verbales realizados a los alumnos son recogidas en un parte de **incidencias** y se entregan al tutor y coordinador de Ciclo. La reiteración (tres) de estas será motivo para la aplicación de las sanciones previstas en las Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia.
2. Los alumnos que en la aplicación de las Normas de Convivencia sean expulsados del aula se presentarán al profesor de guardia hasta la siguiente hora lectiva realizando los trabajos académicos determinados por el profesorado u otros que designe el Departamento de Orientación o tutores. En todo caso serán informados: los tutores, el Coordinador/a, la Dirección Pedagógica y las familias.
3. Los alumnos de Secundaria y Bachillerato podrán salir a las galerías/pasillos en los cambios de clase. Una vez hayan entrado a la clase alguno de los grupos de esa galería si no hubiese llegado uno de los profesores, entrarán en su aula y allí permanecerán hasta la llegada de este.



- En el caso de demorarse el delegado o subdelegado del alumnado informará al profesor de guardia.
4. Los alumnos no podrán permanecer durante el recreo en el aula de su grupo-clase, salvo autorización solicitada y expresa del profesor responsable de la vigilancia en la zona de su competencia.
 5. Los alumnos no podrán entrar en clases diferentes a las suyas, salvo por causas de desdoble de materias. En este último supuesto, el alumnado respetará los materiales del compañero usuario habitual de este pupitre. El profesorado hará un seguimiento de los puestos ocupados por los alumnos que se incorporan puntualmente a un aula diferente de la suya.
 6. Los alumnos de Bachillerato podrán salir en el tiempo del recreo, previa autorización de sus padres que notificarán por escrito cumplimentando el formato que facilitará el Centro. La salida se realizará en los primeros minutos del recreo y la entrada durante los últimos minutos del recreo. En ese periodo autorizado por las familias, los padres asumen la responsabilidad del periodo de 11:30 a 12:00, en las actuaciones que pueda realizar el alumnado.
 7. En los periodos no lectivos a partir de la finalización de las clases, los alumnos no podrán permanecer en el Centro si no se encuentran participando en las actividades extraescolares organizadas por el Centro y / o en el servicio de comedor.



PROYECTO “COLEGIO LIBRE DE MÓVILES”

Justificación del proyecto

La utilización de los dispositivos móviles ha crecido exponencialmente en los últimos años en toda la sociedad y, también, concretamente en los entornos escolares.

Como centro educativo, entendemos que estamos obligados a formar en el uso adecuado, correcto y medido en cada situación de la realidad, tanto dentro como fuera del propio recinto escolar. Educar para saber usar. Este ha sido nuestro objetivo en los últimos años. No renunciamos y recibimos como oportunidades el desarrollo tecnológico y digital que vivimos.

La realidad analizada tras las incidencias producidas en los últimos años, nos describe estas situaciones:

- Uso de los móviles de forma descontrolada en espacios y tiempos que dificultan el proceso de enseñanza aprendizaje.

En estudios de psicólogos y expertos en el comportamiento, se nos informa del creciente nivel de dependencia de niños y jóvenes, que sienten “no poder vivir” sin disponer en todo momento de su uso. Ya se han detectado casos que han requerido la actuación de especialistas para tratar estas patologías.

En las clases tenemos constancia, pese al nivel de vigilancia, el uso de redes para comunicarse durante el horario de clase con compañeros de otros grupos-clase e incluso con personas del exterior (incluidas familias).

La utilización como vía de comunicación con los padres y de estos con sus hijos motiva interrupciones y desconcentración en el ritmo de trabajo. No es posible que haya en cada grupo-clase la posibilidad de que 30 familias, en cualquier momento, puedan comunicarse con sus respectivos hijos o a la inversa. A ello se suma que, bajo este pretexto, se empleen entre interlocutores ajenos a los arriba indicados (familias/alumnos). El respeto a la privacidad del contenido de estos dispositivos nos impide acceder a ellos para verificar la casuística real de las situaciones.

Se ha utilizado por parte de los alumnos como procedimiento de información a las familias, sin ajustarse a la realidad, para indicar que no están trabajando, no están haciendo nada, se han marchado del colegio los compañeros,... y provocar la autorización de salida antes de la finalización de la jornada escolar.

- Uso de apps y redes no autorizadas. Dado que se trata de instrumentos que cuentan con su propia red wifi personal, desde el centro es imposible realizar los filtros adecuados para que en un momento fuera de la vigilancia puedan visionar, escuchar o utilizar recursos ajenos a un centro educativo (videos, videojuegos, imágenes, plataformas,...)

El uso de redes para la grabación, reproducción y reenvío de imágenes de menores y/u otras personas de la Comunidad Escolar está prohibido en el centro en todo momento por la privacidad que todos tienen recogida en la legislación que así lo garantiza. Su no respeto implica responsabilidades de ámbito legal punible.



- El uso del móvil debe respetar todas las normativas legales, incluidas la legislación dirigida específicamente a los centros de enseñanza. **INSTRUCCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

En resumen, un alto número de incidencias registradas en el Centro vienen provocadas o derivadas de un uso inadecuado del móvil.

Objetivos:

- Formar en un uso responsable de los dispositivos electrónicos. El uso de los Chromebooks en algunos niveles de primaria y secundaria nos va a permitir eliminar los riesgos en estos. Queda prohibido el uso de otros dispositivos diferentes a los Chromebooks en los cursos en los que estos están implantados.
- Limitar su uso exclusivamente a las franjas horarias y espacios marcados y permitidos por el profesorado.
- Continuar con las charlas de expertos que conciencien de los peligros y riesgos de usos inadecuados y /o punibles legalmente.
- Controlar y reducir los niveles de dependencia.
- Prohibir de forma expresa todos los usos que alteren o vulneren los derechos a la privacidad de cualquier integrante de la Comunidad Escolar valiéndose de este dispositivo.
- Priorizar y favorecer la comunicación real del Centro con las familias y de éstas con sus hijos. El centro dispone de una persona en Información/Recepción que puede trasladar de inmediato cualquier necesidad al alumnado comunicada por la familia y hacerlo de forma adecuada. El alumnado tiene acceso directo, por esta misma vía, para comunicarse con sus padres, tutores o responsables autorizados.
- Garantizar que los alumnos no se pongan en comunicación para gestionar autorizaciones arbitrarias y sin fundamento de salida del Centro.
- Impedir las interrupciones de las actividades docentes y formativas en las aulas y en los espacios comunes con el perjuicio a compañeros y personal del Centro.
- Reducir el índice de incidentes provocados por el uso inadecuado o prohibido de los recursos que les proporcionan los móviles.
- Evitar los conflictos generados cuando, en aplicación de la normativa, se procede a la retirada del dispositivo. El alumnado y familias, en ocasiones, han cuestionado la citada medida.

Normativa de aplicación



- El alumnado no podrá traer al Centro el móvil. En el supuesto de traerlo deberá tenerlo apagado. No silenciado, ni en modo avión.
- Se prohíben expresamente todos los usos, exceptuando los autorizados por parte del profesorado en el espacio y tiempo de duración indicado por este.
- El profesorado sólo podrá utilizar el móvil en los espacios comunes con el alumnado para tareas vinculadas a su labor docente o las expresamente autorizadas por las direcciones académicas. Se potenciará siempre su no uso como vía ejemplificadora ante el alumno.
- La Comunidad Escolar (personal no docente, familias,...) y todos aquellos que por cualquier motivo circulen dentro del Colegio evitarán el uso de teléfonos móviles. Para ello se colocarán en distintos lugares de acceso, carteles anunciadores y motivadores de respeto a nuestro proyecto **“Espacio libre de móviles”**.

Sanciones de incumplimiento de la normativa

- En el supuesto de tener encendido el dispositivo, hecho que podrá comprobar el profesor, respetando rigurosamente no acceder a la información privada del alumnado, así como evidenciar que lo está utilizando para fines no autorizados; el alumno recibirá una amonestación en la que se recoja este incumplimiento y se procederá a la retirada del móvil. El alumno tendrá que entregar el dispositivo apagado. Se devolverá exclusivamente al responsable legal del alumno (familia y/o tutores legales) en el momento en que acuda al Centro a su recogida. La familia firmará un documento justificante de la recogida. El horario para esta será desde la apertura hasta el cierre del Centro y se entregará en Recepción.
- En el supuesto de no entrega del móvil por parte del alumno/a, se considerará una falta de respeto a la autoridad del profesorado o personal no docente, por lo que será sancionado con otra amonestación, en este caso de carácter grave.
- El uso indebido realizado podrá ser sancionado de forma más severa en función de los daños y/o perjuicios provocados a compañeros o cualquier otro miembro de la Comunidad Escolar, atendiendo a lo recogido en las Normas de Convivencia del Centro y legislación vigente.
- La reiteración (tres retiradas) en este tipo de conductas motivará así mismo la consideración de faltas gravemente contrarias a la convivencia.

En cualquier supuesto el marco de actuación será el indicado en las instrucciones arriba indicadas **(INSTRUCCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.)**



FUNDAMENTOS LEGISLATIVOS:

- ☐ DECRETO 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.
- ☐ Decreto 327/2010, de 13 de julio la Disposición final segunda que hace referencia a los centros privados concertados.
- ☒ Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Disposición final primera que hace referencia a los centros privados concertados.
- ☐ Protocolo ante situaciones de abuso y maltrato. Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. ANEXO II
- ☐ Protocolo ante situaciones de acoso escolar. Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. ANEXO I
- ☐ Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los Centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- ☐ Protocolo ante situaciones de violencia de género en el ámbito educativo. Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. ANEXO III
- ☐ Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y formación profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Protocolos recogidos en el PLAN DE CONVIVENCIA:

- PROYECTO “Colegio espacio libre de móvil”
- Protocolo ante situaciones de acoso escolar
- Protocolo ante situaciones de abuso y maltrato
- Protocolo ante situaciones de ciberacoso
- Protocolo ante situaciones de violencia de género
- Protocolo de prevención de suicidio y autolesiones



FORMATOS CONVIVENCIA

MODELO COMPROMISO DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D^a. _____, representante legal del alumno/a
_____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo
_____. D./D^a. _____, en calidad de tutor/a/ Director Pedagógico
de dicho alumno/a,

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- o Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- o Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- o Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- o Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- o Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- o Otros:.....
.....

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Por parte de la familia o responsables legales:
 - Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
 - Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
 - Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
 - Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.
 - Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
 - Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
 - Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.



- Otros:

2. Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a / jefe de estudios con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Otros:.....

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, de _____ de _____

FIRMA

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

El tutor del alumno/Director Pedagógico

Vº Bº: El director Pedagógico

Fdo.: _____



PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A.					
ACTUACIONES					
<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos previstos.	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Valoración:					
Observaciones:					
Fecha de revisión del Compromiso:					
Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		



FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO

INFORME DE CUMPLIMIENTO

1. Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

.....
.....

2. Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

.....
.....

3. Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

.....
.....

4. Modificación del compromiso:

.....
.....

5. Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

.....
.....

6. Observaciones generales:

.....
.....

En _____, a _____, de _____ de _____

FIRMA

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

El tutor del alumno / Director Pedagógico

Vº Bº: El director Pedagógico

Fdo.: _____



PARTE DE INCIDENCIAS

CURSO 20__ 20 __

El/la alumno/a _____ Curso _____

Ha incurrido en la siguiente incidencia:

La medida que se ha tomado al respecto es:

Profesor

Día _____ Hora _____ Asignatura _____

FIRMADO

1. En caso de expulsión, el profesor/a entregará el parte al/la alumno/a para que éste/a lo entregue al profesor/a de guardia en su ausencia al tutor/coordinador de ciclo/ Dirección Pedagógica.



2. INDÍQUESE AL DORSO, QUÉ TAREA DEBERÁ HACER EL/LA ALUMNO/A EXPULSADO/A DE CLASE.

Se comunicará de lo sucedido al tutor y coordinador de ciclo del alumno para que lo registre

INCIDENCIA POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El/la ALUMNO/A.....

ha sido amonestado/a por el profesor/a, monitor/a, trabajador/a no docente

.....

El MOTIVO de esta incidencia ha sido:

.....
.....
.....
.....

Incumpliendo con ello la siguiente norma de convivencia establecida en el Centro (ver al dorso):

.....
.....

Por lo cual se le aplica la siguiente medida correctiva (ver al dorso):

.....
.....

Firma:
Persona que realiza la incidencia

Firma:
Tutor/a

Firma:
Director/a Pedagógico
Director/a de Centro

En Córdoba, a ____ de _____ de 20 __



.....
Con fecha..... Don/Doña.....
padre/madre del alumno/a recibí la
comunicación de la incidencia por conducta contraria a las normas de convivencia realizada a mi hijo/a.

Firmado: padre/madre

Reverso

1. Conductas contrarias a las normas de convivencia. (Art 6, Normativa del Centro)

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, tales como:
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase, así como ausentarse del Centro sin la debida autorización.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.(ver Programa de Gratuidad de libros de texto).
- h) El incumplimiento de las normas de convivencia que se establezcan para el grupo-clase con el tutor/a correspondiente y las específicas de cada asignatura.
- i) Todas aquellas conductas que en su singularidad recoja el ROF del centro.

2. Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia. (Art 7 Normativa del Centro):

- a) Comunicación de incidencia privada y verbal (**PARTE DE INCIDENCIA**) y comunicación al tutor por escrito
- b) Comparecencia inmediata ante el tutor/a, Coordinador/a o Director/a Pedagógico/a.
- c) Retención de dichas pertenencias hasta el momento de recogida por parte de las familias o tutores legales, información por escrito a la familia (**INCIDENCIA POR CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**) y devolución de las mismas a representantes legales
- d) Reparación del deterioro o, en su caso, reposición del libro de texto.
- e) Suspensión del derecho a acogerse al Programa de Gratuidad de Libros de texto.
- f) **INCIDENCIA POR CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA** e información por escrito a la familia.
- g) Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, con comunicación a tutor, coordinador/a de ciclo y representante legal del alumno, quedando constancia escrita de la sanción
- h) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- i) Reflexión y análisis por parte del alumno del incumplimiento de las acciones recogidas como contrarias. Presentación del trabajo realizado.



- j) Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- k) Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- l) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

INCIDENCIA POR CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS

COMUNICACIÓN DE LA ACCIÓN CORRECTIVA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO

Señores.....

Les comunicamos, en su calidad de representantes legales del alumno grupoque le ha sido impuesta por CONDUCTA GRAVEMENTE CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA una sanción de :

.....
.....
.....

Dicha sanción viene motivada por la comprobación de la autoría de los siguientes hechos:

.....
.....
.....
.....

Este conjunto de incidentes se consideran constitutivos de conducta gravemente contraria a las norma de convivencia del Centro, conforme a lo establecido en el artículo..... del Decreto 327/2010 de 16 de julio, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Vulneran, asimismo, el artículo..... de las Normas de Convivencia del Centro.

En la imposición de la presente sanción ha sido tomada en cuenta la concurrencia de las siguientes circunstancias agravantes, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 327/2010:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

Igualmente, le comunicamos que contra dicha sanción cabe efectuar la reclamación prevista en el art. 41 del Decreto 327/2010.

Sin otro particular



Colegio BÉTICA-MUDARRA
CÓRDOBA



Fundación Educativa
Ángeles Galino

Córdoba,..... de.....de.....

Firma

Firma

Director/a del Centro

Padre/madre Tutor/a